Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACIÓN
POLÍTICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 23 MAR. 2022

VISTO el Expediente N° 16527-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de insumos de percusión destinados a la Dirección Provincial de Organización Juvenil dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión.

Que dicho pedido obedece a que los bienes mencionados serán destinados al dictado de talleres de percusión que se desarrollarán en los SUM de los barrios El Mirador y Chacra 4.

Que la actividad propuesta tiene como objetivo principal proporcionar al alumno, a través de la música, una formación plena que le permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

Que en Orden N° 2 obra Nota N° 0018/2022 Letra: D.P.O.J - S.E.G mediante la cual se solicita la correspondiente autorización para iniciar el trámite de adquisición detallado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo I y Resolución O.P.C N° 017/2021, Capítulo I, Inciso b)- Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301; y los Decretos Provinciales N° 4542/19, N° 4577/2019 y N° 05/22 - Anexo I.

Por ello:

EL SUBECRETARIO DE ENLACE DE GESTIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa referente a la Adquisición de insumos de percusión destinados a la Dirección Provincial de Organización Juvenil dependiente de la Secretaría de Enlace de Gestión. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 1600 U.G., Unidad de Gestión de Crédito U.C. 1600, Clasificación 20000 y 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.E.G. Nº 004 /2022.-

G.T.F
M.G

Fernando E. Padilla
Subsec. de Enlace de Gestión
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur